



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Febrero 06 del 2022

Asunto: **MEDICAMENTOS**

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante solicitud elevada por el área de farmacia se requiere la contratación para el suministro de medicamentos para la prestación de servicios de salud la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero del 2015, y por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se contemplan las obligaciones del Estado y sus elementos esenciales; el Hospital San Juan Bautista entidad de segundo nivel, el cual cuenta con un servicio farmacéutico regido por la Resolución 1403 de 2007 y el Decreto 2200 de 2005, se evidencia la necesidad constante de ser suministrado por proveedores aptos para cumplir con calidad las solicitudes de insumos de los servicios prestados por el Hospital, el cual cuenta con un flujo trimestral para el año 2022 de 19.342 usuarios.

Para poder suplir esta necesidad de atender y tratar las diferentes y múltiples patologías que presentan los usuarios, y evitar mayores complicaciones de las enfermedades, se necesita contar con medicamentos de calidad y en un tiempo óptimo para ser atendidos. Pero también tener la opción de más de un proveedor de medicamentos para no quedar desbastecidos. Por lo anterior, se solicita un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$652.000.000)** para distribuir entre DOS PROVEEDORES uno por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$297.000.000)** y el otro por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355.000.000)** para contratar el suministro de **MEDICAMENTOS** durante **SEIS MESES** para el **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIT 8090701459-4**”.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar contratación a través de un contrato mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E. en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capítulo II – contratación directa.

El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta las diferentes y múltiples patologías que presentan los usuarios, y de esta forma, garantizar la prestación continua, oportuna y completa del servicio.





2. OBLIGACIONES

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

- 1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los Medicamentos requeridos por el área de farmacia de la E.S.E., los cuales se solicitarán de acuerdo al consumo de la entidad que a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes. El tiempo máximo para la entrega de los medicamentos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- 2). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún medicamento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 3). Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 4). No se recibirán fracciones, los medicamentos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.
- 5). Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- 6). Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el respectivo proceso contractual teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.
- 7). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de Medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en el en la oferta aceptada (cotización), que formará parte integral del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 8). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de Medicamentos, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 9). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los Medicamentos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.
- 10). Los medicamentos entregados deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.
- 11). El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los medicamentos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.
- 12). El proveedor deberá entregar los medicamentos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico, descripción y componentes, marca, número de registro sanitario, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.
- 13). Garantizar la asesoría técnica de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la E.S.E.
- 14). Los medicamentos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los medicamentos ofrecidos en la oferta.



15). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de medicamento suministrado, cantidad y precio.

16). El contratista se obliga para con la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**, a garantizar el suministro continuo previo requerimiento que se haga de acuerdo con la necesidad de la farmacia de la E.S.E.

17). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los medicamentos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

18). **DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del medicamento; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el medicamento tenga una fecha superior a seis (6) meses.

19). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis (06) meses y/o hasta agotar recurso presupuestal

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$652.000.000)** para distribuir en dos proveedores uno por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$297.000.000)** y el otro por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355.000.000)** con cargo al Rubro Presupuestal No. 245010301 para adelantar dicho proceso de contratación.



El pago se causará, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). El pago se realizará treinta (30) días después de radicada la factura y de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E. Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de servicios, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla en el Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto y Manual de Contratación, la estructura del proceso de contratación y las modalidades y mecanismos de contratación para suplir las necesidades de la entidad.

Que, teniendo en cuenta el valor asignado por la E.S.E para la suscripción del contrato para el suministro de medicamentos, el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámite Contratación Directa, Literal B dispone lo siguiente: “...Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: B. Sin importar la cuantía, se adelantará **proceso de contratación directa** en los siguientes casos:

- 24. Contratos misionales tales como: servicios asistenciales, clínicos, médicos quirúrgicos, terapéuticos, diagnóstico de rehabilitación, de promoción y prevención, suministros, medicamentos, material médico quirúrgico, imágenes diagnósticas entre otros, que se realicen bajo cualquier modalidad hasta por 1800 SMLMV...”.**

Las cotizaciones o portafolios allegados se anexarán como soporte para tener en cuenta en el proceso contractual respectivo.

Se contratará directamente el o los proveedores que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio





- d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
-
- Hoja de vida de la función pública
 - Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
 - Soportes de experiencia laboral
 - Antecedentes actualizados de entes de control
 - Fotocopia legible Título o constancia.
 - Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.





Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente